1. 100 11 112年11 *1*600

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid en la que se autoriza la instalación de la linea eléctrica que se cito y se declara la utilidad pública de la misma: 50EL 460.

温斯特性 经未分配

Visto el expediente incoado en esta Defegación a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Velázquez, número 157, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica y la declaración de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1986, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2618/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas. ciones eléctricas.

Esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la cea eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

La instalación de la línea ao establecera en Barajas. Tiene su origen en la subestación transformadora de Barajas, sigue el Camino Viejo de Hortaleza y enlaza con la línea de riegos de la Zona del Rio Jarama, y finalizara en el C. T. «Elevadora de Aguas de Barajas». La tensión será a 15 KV., con una capacidad de transporte de 5.120 KVA.; consta de cuatro almeaciones y su longitud será de 630 metros, conductor cable aluminio-acero de 54,8 milímetros de sección total, con apoyos de hormigón armado reforzado para cruceta metálica. Todos los apoyos llevarán como aislamiento cadenas de aisladores del tipo caperuza y vástago. y váslago.

Declarar en concreto la utilidad pública de la finea eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Regiamento de aplicación de 20 de octubre de 1008.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de Ja misma deberá seguir los tramites señalados en el capitolo IV del Decreto 2617/1966

Madrid, 4 de junio de 1973.--El Delegado provincial.--9,036 C

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid en la que se autoriza la instalación de la línea eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma: 50EL-451.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, calle de Velázquez, número 157, solicitando autorización para instalar una linea eléctrica y la declaración de utilidad publica de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capitulo III del Decreto 2617/1968, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capitulo III del Decreto 2617/1968. laciones electricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966. sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones electricas.

Esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A,», la instalación de la linea eléctrica, cuyas características principales \mathfrak{som} las si guientes.

La instalación se establecerá en la calle del Campo, en Loeches (Madrid). La finea será a 15 KV., con una capacidad de transporte de 5.120 KVA.; consta de tres almeaciones y tiene su origen en un apoyo metálico existente en la linea aerea Loeches-Campo Reals, finalizando en el C. T. en proyecto. Tiene una longitud de 163 metros, con conductor cable alumínio-acero de 54,6 milimetros cuadrados de sección total. Los apoyos serán metálicos y de hormigón, con cadenas de amarra; aisladores det tino caperuza y vástago. dores del tipo caperaza y vástago.

Declarar en concreto la utilidad pública de la livea eléctrica, que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley In-1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de so de octubro de todos todos.

Pare el deserrollo y ejecución de la lastalación de titolar de la misma deberá seguir los trúmites teñalaciós de el capalylo (V det Docreto 2817/1986.

Madrid, 6 de juma de 1973 -El Designado provincias ser outro

RESOLUCION de la Del nación Provincial de Madriden la que se autoriza la instatución de la linea eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma: 50EL-447.

Visto el expediente incoado en esta Dologación a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con demicilio en Madrid, calle de Velázquez, número 157, solicitando autorización para instalar

una linea electrica y la declaración de utilidad pública de la misma, y cumplidos los tramites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2817/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas. ciones eléctricas,

Esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica. S. A.», la instalación de la linea eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

La instalación se establecerá en Aranjuez (Madrid), Reforma La instatación se estanlecera en Aranjuez (Macrio), heforma tramo de linea «Añover Barciles», construyendo un ramal que sustiturá al autorior, a 15 KV. Este ramal irá sobre postes de hormigón y metálicos, con cable Al-Ac-UNE-50, ajsladores en cadena. Su longitud será de 4.158 metros. Tiene su origen en el apoyo número 14 de la derivación para riegos, finalizando en un apoyo dimensionado para fin de linea, desde el cual entra en el C. T. del «Marqués de Torrehermosa».

Declarar en concreto la utilidad pública de la linea eféctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre exprepiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones electricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre

Pura el desarrollo y ejecución de la instalación, el títular de la misma deberá seguir los tramites señalados en el capitulo IV der Decreto 2617/1966.

Madrid 6 de junio de 1973 .-- El Delegado provincial .-- 9.024 C

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Matrid en la que se autoriza la instalación de la linea eléctrica que se cità y se declara la utilidad publica de la misma 50EL-443.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Unión Electrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Velazquez, número 157, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica y la declaración de utilidad pública de la misma, y cumpildos los trámites reglamentarios ordenados en el capitulo III del Decreto 2017/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capitulo III del Decreto 2019/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas. ciones electricas.

Esta Delegación ha resuello: Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea eléctrica, cuyas características principales son las si-

La instalación se establecerá en la Urbanización «Pable Lominchar», en San Martin de la Vega. Tieno su origen en un apoyo existente en la linea aérea que va de San Martin de la Vega a Ciempozuelos, en el kilómetro 13,800, y finalizará en el C. T. en proyecto. La tensión será a 18 KV., con conductor cable aluminio-acero de 54,6 milimetros cuadrados de sección, sobre apoyos metálicos equipados con cadenas de arrarre del tipo capereza y vástago. La capacidad de transporte será de 5,120 KVA, y su longitud de 221,5 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la línea eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones electricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1085

de 1886. Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma debera seguir los trámites señalados en el capítulo IV

del Decreto 2617/1966.

Madrid, 8 de junto de 1973.-El Delagado previncial.- 9.025-C.

E.C. O.L. CION de la Defegación Provincial de Te-vel por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el especiente incoado en osía Deigación Provincial del Music crio de Industria de Teruel a petición de la Empresa Fuerzas electricas de Cataluña, S. A., con domicilio en Barcelona plaza de Cataluña, 2. solicitudo autorización, declaración en concreto de utilidad publica y agrobación del provecto de escución para el estableciaiente de una línea de transporte de energia eléctrica de 25 kV., a E. T. «Molinera», del termino municipal de Beceite, y cumplidos los tramites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autolización de instalaciones eléctricas y Decreto 2619/1966, sobre expropirición formosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1988 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria. Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto:

Autorizar a Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A., la instalución de la línea eléctrica en A. T., solicitada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica, tensión 25 KV., longitud total 586 metros, formada por tramo aereo, longitud 314 metros, conductor cable aluminio-acero, de 27;87 mm². Apoyos hormigón y madera. Tramo subterráneo longitud: 272 metros. Conductor: Cable aluminio, de 70 mm².

Origen: Apoyo número 93 de la linea AT-IC.A.

Final: E. T. «Molinera», del término de Beceite

Declarar, en concreto, la utilidad pública do la instalación eléctrica-que se autoriza a los efectos señalarios en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de cetabre de 1988.

de octubre de 1966.

Teruel, 15 de junio de 1973.—El Delegado provincial, P. D. el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria. Fernando Carás Moré.—2.483-B.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la paten-cia de inscripción de los tractores marca · Mc-Cormick International- modelo 948.

Solicitada por *Ajuria, S. A. · la comprobación genecica de la potencia de los tractores que se citan, y apreciada su identidad con los de la merca «International Havester», modelo 946, cuyos datos comprobados de potencia y consumo fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de mayo de 1973. Esta Dirección General, de conformidad con la dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su recolución de esta misma fecha con la consultado. su resolución de esta misma fecha, por la que

Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores de ruedas marca «Mc Cormick International» modelo 948.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 73 CV.

Madrid, 29 de mayo de 1974 - El Director general Formando Abril,

RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Mc Cormick International» modelo 948 F. W. D.

Solicitada por «Ajuria, S. A » la homologación generica de la potencia de los tractores que se citan, y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la marca «International Harvester» modelo 946, cuyos datos homologados de potencia y consumo fueron publicados en el «Boletia Oficial del Estado» de 23 de mayo de 1973.

Esta Dirección General, de conformidad con la dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace publica su resolución de esta misma fecha, por la que

resolución de esta misma fecha, por la que

Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores de rue-das marca «Mc Cormick International» modelo 946 f. W. D.
 La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido es-tablecida en 73 CV.

Madird, 29 de mayo de 1973 .-- El Director general, Fernando Abril.

RESOLUCION del bistituto Nacional para la Con-servación de la Naturaleza por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «San Pedro», del término municipal de Puerto Serrano, en la provincia de Cádiz.

A instancia del propietario de la finca «Sun Pedro», del término municipal de Puerto Serrano (Cadiz), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes in-

formes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agricola, y a tal fin se ha elaborado una ampliación al Plan de Conservación de Suelos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado su conformidad el interesado. Las obras incluidas en la ampliación cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

Vistas las disposiciones legales citadas, la disposición adicional 3.ª da la Ley de 21 de julio de 1971 y el artículo 1.2 y disposición final 7.ª del Decreto-ley de 28 de octubre de 1971 y et Convenio de Colaboración con la Dirección General de la Producción Agraria de 15 de enero de 1973, este Instituto Narional para la Conservación de la Naturaleza ha acordado:

Primero.—Queda aprobada la ampliación del Plan de Conservación del Suelo Agricola de la citada finca, de una extensión de 1.046-06-15 hectareas de las que que dan afectadas 326-14-24 hectareas.

Segundo.—E. presupuesto es de 1.667-230 pesetas, de las que 246-123 pesetas serán subvencionadas, y fas restantes pesetas 1.211.107 serán a cargo del propletario.

Tercero.—Las labores para implantación de pratenses en 326-14-24 hectareas, con un presupuesto de 299-534 pesetas, során subvencionadas en un 50 por 100 por la Dirección General de la Producción Agraria.

suovencionadas en un 50 por 100 por la Direction Ceneral de la Produccion Agraria.

Cuarto.—De acuerdo con la legislación vigente este Instituto dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluídos en la referida am pliación del Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las caracteristicas del terreno y a la expiotación de la finca afectada, fijará el plazo y ritmo de realización de las obras y podrá efectuarias por si y por cuenta del propletario, en el caso de que este no las realice.

Madrid, 6 de junio de 1973.-El Director, Francisco Ortoño

RESOLUÇION de la Presidencia del Fondo y Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios por la que se sustituye la titularidad de mataderos colaboradores en la operación de con-cesión de primas a la producción de cardero de cebo precoz

Ilmos. Sies. El pliego de bases de Ejecución de esta Presidencia de 13 de octubre de 1972, para la percepción de primas ai sarrificio de cordero de cebo precoz, establece en su base 3.ª el procedimiento que deben seguir los Mataderos Generales Frigorificos y Municipales para convertirse en colaboradores del F. O. R. P. P. A. en la operación de concesión de primas a la producción de cordero de cebo precoz.

En su virtud, esta Presidencia, en Resolución de fecha 16 de diciembre y 2 de marzo, respectivamente, otorgó la condición de mataderos colaboradores al Matadero General de Argentona y al Matadero Frigorifico Industrial «Copresa» de Burgos, atri-

al Matadoro Frigorifico Industrial «Coprasa» de Burgos, atribuyéndoles, respectivamente, los números de registro de cola-boradores 30 y 113

Habiendo solicitado por diversos motivos el cambio de titu-laridad, está Presidencia de conformidad con el acuerdo del Comité Ejecutivo y Financiero de este Organismo, en su reunión de 30 de inayo de 1973, ha resueito.

- 1º Otorgar la condicion de metadero colaborador a efecto de concesión de primas a la producción de cordero de cebo pre-cez, con efectividad desde el 17 de diciembre de 1972, al Matadoro del Matadero General de Argentona que fué declarado colabo-rador por Resolución de esta Presidencia de 16 de diciembre de 1972 (Boletin Oficial del Estado- número 311, de 28 de diciembre).
- 2.º Otorgar la condición de matadero colaborador a efecto 2.º Otorgar la condicion de matadero colaborador a electo de concesión de primas a la producción de cordero cebo precoz, con efectividad a partir del 3 de marzo de 1973, al Matadero Municipal de Burgos, en sustitución del Matadero General Frigorifico «Coprasa», que fue declarado colaborador por Resolución de esta Presidencia de 2 de marzo de 1973 l-Boletín Oficial del Estado» número 82, de 5 de abril).

Lo que comunico, a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. H. muchos años. Madrid. 13 de junio de 1973—El Presidente, Agustin Ca-

(Imos. Sres.: Director general de la Producción Agraría, Administrador general del F. O. R. P. P. A., Secretario general del F. O. R. P. P. A., Interventor Delegado del F. O. R. P. P. A. y Director Técnico del Servicio Ganadero del F. O. R. P. P. A.